

SUMARIO

| | |
|--|-----------|
| I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE | 2 |
| I.1. CONSEJO SOCIAL..... | 2 |
| Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 30 de junio de 2025..... | 2 |
| I.2. VICERRECTORADOS | 8 |
| I.2.1. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia | 8 |
| Corrección de errores de la resolución de 26 de junio de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria del Plan Propio UCM 2025 para la asignación de fondos propios de la Universidad Complutense de Madrid destinados a proyectos de investigación..... | 8 |
| III. OPOSICIONES Y CONCURSOS..... | 12 |
| III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR | 12 |
| III.1.1. Personal Docente Contratado | 12 |
| Resolución de 8 de julio de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a..... | 12 |
| Resolución de 8 de julio de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud..... | 23 |
| Resolución de 8 de julio de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se designan nuevos miembros de las comisiones de selección en los procesos de provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor convocados por resolución de 4 de abril, 10 de abril y 7 de mayo de 2025..... | 41 |
| Resolución de 8 de julio de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a..... | 44 |
| Resolución de 8 de julio de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto..... | 61 |
| VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN..... | 67 |

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO SOCIAL

Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 30 de junio de 2025.

APROBACIÓN DE EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE EXAMEN PARA FORMAR PARTE DE LAS BOLSAS DE PROFESORADO.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 30 de junio de 2025, ha acordado, por unanimidad, aprobar la exención del pago de derechos de examen para formar parte de las bolsas de profesorado, en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el día 11 de junio de 2025, que se detallan a continuación:

“Quedarán exentos/as del pago de los derechos de examen para presentarse a los procesos de creación de bolsas de profesorado sustituto los/las profesores/as sustitutos/as con contrato en vigor adscritos/as al mismo departamento y área de conocimiento de la bolsa convocada, así como aquellos candidatos/as que se mantengan en ella y no hayan renunciado de forma expresa a continuar en dicha bolsa. En ambos casos se deberá acreditar la circunstancia de que se trate en la presentación de la solicitud.”

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS ACTUALES TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE IMAGEN QUE PRESTA LA ICTS BIOIMAGEN COMPLUTENSE A SUS USUARIOS DE LA UCM, OPIS Y EMPRESAS PRIVADAS, CON EL FIN DE ADECUARLAS A LOS COSTES REALES EN EL AÑO 2025 DE DICHOS SERVICIOS.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 30 de junio de 2025, ha acordado, por unanimidad, aprobar la modificación de las actuales tarifas de los servicios de imagen que presta la ICTS Bioimagen Complutense a sus usuarios de la UCM, OPIS y empresas privadas, con el fin de adecuarlas a los costes reales en el año 2025 de dichos servicios en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el día 11 de junio de 2025, que se detallan a continuación:

| Servicio | | Unidad | Tarifa | | |
|------------------|---------------------------------|--------|----------|----------|------------|
| | | | UCM | OPI | E. PRIVADA |
| IRM ICON 1T | Adquisición diurna con operador | Hora | 30,00 € | 45,00 € | 90,00 € |
| | Adquisición diurna sin operador | Hora | 18,00 € | 30,00 € | 60,00 € |
| | Adquisición nocturna | Noche | 70,00 € | 105,00 € | 210,00 € |
| IRM BIOSPEC 9.4T | Adquisición diurna con operador | Hora | 60,00 € | 90,00 € | 180,00 € |
| | Adquisición nocturna | Noche | 200,00 € | 300,00 € | 600,00 € |

| | | | | | |
|---------------------------------|-----------------------------------|---------|----------|----------|----------|
| IRM/PET BIOSPEC 9.4T | Adquisición diurna con operador | Hora | 110,00 € | 165,00 € | 330,00 € |
| RMN AVIII 500 HRMAS | Adquisición diurna con operador | Hora | 12,00 € | 22,00 € | 45,00 € |
| | Adquisición nocturna | Hora | 5,00 € | 9,00 € | 18,00 € |
| | Preparación de muestra | Muestra | 22,00 € | 33,00 € | 66,00 € |
| PET/CT ALBIRA ARS II | Adquisición diurna con operador | Hora | 65,00 € | 100,00 € | 200,00 € |
| CT ALBIRA ARS II | Adquisición diurna con operador | Hora | 23,00 € | 35,00 € | 70,00 € |
| PROCESADO BÁSICO PET Y CT | Procesado básico | Estudio | 20,00 € | 30,00 € | 60,00 € |
| IMAGEN ÓPTICA IVIS SPECTRUM | Adquisición diurna con operador | Hora | 22,00 € | 34,00 € | 66,00 € |
| | Adquisición diurna sin operador | Hora | 9,00 € | 13,50 € | 27,00 € |
| PROCESADO | Procesado de datos de los equipos | Hora | 35,00 € | 55,00 € | 110,00 € |
| INFORME CIENTÍFICO | Elaboración de informe | Informe | 100,00 € | 150,00 € | 300,00 € |
| CONSUMIBLES | Fluorodesoxiglucosa (FDG) | Dosis | 20,00 € | 30,00 € | 60,00 € |
| | Oxígeno | bar | 0,95 € | 0,95 € | 0,95 € |
| | Isoflurano | cc | 0,52 € | 0,52 € | 0,52 € |
| | Gadolinio | ml | 5,55 € | 5,55 € | 5,55 € |
| | Fluorinert | ml | 3,00 € | 3,00 € | 3,00 € |
| | Luciferina (*) | mg | 0,75 € | 0,75 € | 0,75 € |

(*) Dosis recomendada: 150 mg/kg

Unidad de tiempo mínima facturable: media hora

BiolmaC aplicará un 15% DE DESCUENTO en el concepto ADQUISICIÓN cuando la facturación del usuario en el cuatrimestre sea SUPERIOR A 40 HORAS. Se excluyen de este descuento los demás conceptos facturables.

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE LA UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR DEL CAI DE TÉCNICAS QUÍMICAS QUE NO SE HABÍAN ACTUALIZADO DESDE EL AÑO 2017 CON LA IDEA DE APOYAR AL MÁXIMO LA INVESTIGACIÓN DE LOS GRUPOS USUARIOS DEL SERVICIO.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 30 de junio de 2025, ha acordado, por unanimidad, aprobar la modificación de las tarifas de la Unidad de Resonancia Magnética Nuclear del CAI de Técnicas Químicas que no se habían actualizado desde el año 2017 con la idea de apoyar al máximo la investigación de los grupos usuarios del servicio, en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el día 11 de junio de 2025, que se detallan a continuación:

Tarifas 2025 (€/hora)

BRUKER AVIII 700 (criosonda) (Fac. Químicas)

| | UCM | OPIs | E. PRIVADAS |
|--------------------------|------|------|-------------|
| Hora diurna | 20,0 | 40,0 | 70,0 |
| Hora nocturna | 10,0 | 21,0 | 32,5 |
| Preparación de muestras* | 16,0 | 25,0 | 35,0 |
| Análisis de datos | 30,0 | 40,0 | 50,0 |

*Son necesarios tubos especiales que deberá aportar el peticionario y que se pueden conseguir en el CAI. Precio del tubo: 12,25 €. El gasto de disolvente deuterado no está incluido.

BRUKER NEO 500 (Fac. Químicas)

| | UCM | OPIs | E. PRIVADAS |
|--------------------------|------|------|-------------|
| Hora diurna | 10,0 | 24,0 | 45,0 |
| Hora nocturna | 5,0 | 12,0 | 20,0 |
| Preparación de muestras* | 10,0 | 15,0 | 25,0 |

*El tubo será aportado por el CAI. El gasto de disolvente deuterado no está incluido.

BRUKER AVIII 300 y NEO 300 (Fac. Químicas)

| | UCM | OPIs | E. PRIVADAS |
|--------------------------|-----|------|-------------|
| Hora diurna ^b | 5,5 | 14,0 | 40,0 |
| Hora nocturna | 2,5 | 6,0 | 15,0 |

| | | | |
|--|------------|-------------|-------------|
| Hora análisis automáticos ^a | 5,5 | 14,0 | 40,0 |
| Preparación de muestras* | 8,0 | 15,0 | 25,0 |

^aA título orientativo, a continuación, se especifican tiempos aproximados de uso del espectrómetro para la adquisición de experimentos tipo en condiciones normales: ¹H, ¹⁹F – **10min**; ¹³C, DEPT, ³¹P - **30min**; COSY, HMQC - **15min**; HMBC - **30 min**.

^b Si es necesario Técnico del centro para realizar los experimentos tendrá un coste adicional por hora de 3,0 €/h

*El tubo será aportado por el CAI. El gasto de disolvente deuterado no está incluido.

BRUKER AV 250 (Farm.)

| | UCM | OPIs | E. PRIVADAS |
|--------------------------|------------|-------------|--------------------|
| Hora diurna | 5,0 | 13,5 | 37,0 |
| Hora nocturna | 2,5 | 6,0 | 13,5 |
| Preparación de muestras* | 8,0 | 15,0 | 25,0 |

SPINSOLVE 80MHz Equipo de sobremesa

| | UCM | OPIs | E. PRIVADAS |
|--------------------------|------------|-------------|--------------------|
| Hora diurna | 3,0 | 13,5 | 37,0 |
| Hora nocturna | 2,0 | 6,0 | 13,5 |
| Preparación de muestras* | 8,0 | 15,0 | 25,0 |

BRUKER WB 400 SÓLIDOS (Fac. Quim.)

| Muestras sólidas | UCM | OPIs | E. PRIVADAS |
|--------------------------|-------------|-------------|--------------------|
| Hora | 9,0 | 25,0 | 60,0 |
| Preparación de muestras* | 17,0 | 30,0 | 44,0 |

*El rotor será aportado por el CAI.

***El CAI de RMN ofrece la posibilidad de realizar estudios y experimentos especiales bajo petición, así como la interpretación de sus resultados. Las tarifas de aplicación dependerán del tipo de trabajo a realizar y deberá ser acordada con la Dirección del CAI.**

RSE BRUKER EMX 10/12 (Fac. Quim.)

| | UCM | OPIs | E. PRIVADAS |
|------------------------------------|-------|-------|-------------|
| Tiempo mínimo (20 min) | 2,5€ | 6,0€ | 13,0€ |
| Hora diurna | 6,0€ | 12,0€ | 25,0€ |
| Control T: BAJA T N ₂ * | 10,0€ | 18,0€ | 30,0€ |
| Control T: BAJA T He* | 18,0€ | 30,0€ | 65,0€ |
| Control T: ALTA T* | 10,0€ | 18,0€ | 30,0€ |
| Goniómetro | 10,0€ | 18,0€ | 30,0€ |
| Preparación de muestras | 10,0€ | 15,0€ | 25,0€ |

*Los experimentos realizados con control de temperatura llevarán el coste adicional correspondiente a los líquidos criogénicos y gases empleados durante el mismo. Estos experimentos requieren tubos especiales que deberá aportar el peticionario y que se pueden conseguir en el CAI. Precio del tubo: 20 €.

CURSOS DE FORMACIÓN

*El CAI de RMN ofrece la posibilidad de realizar cursos de formación básica y avanzada de usuarios, para la utilización de los equipos en autoservicio.

| | UCM | OPIs | E. PRIVADAS |
|----------------------------|------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Iniciación a la RMN (6h) | 80€/alumno | A determinar por la dirección | A determinar por la dirección |
| Curso avanzado de RMN (6h) | 90€/alumno | A determinar por la dirección | A determinar por la dirección |

***Todas las tarifas anteriores no incluyen IVA**, el cual se aplicará en el caso de facturación a Organismos externos a la UCM.

*Las tarifas anteriores no incluyen la interpretación de los datos obtenidos.

*Los resultados se entregarán en formato electrónico.

*Los análisis nocturnos y de fin de semana tendrán la misma tarifa.

CONSUMIBLES DISPONIBLES EN LA UNIDAD**TABLA de DISOLVENTES**

| Precio del disolvente deuterado (0,6 mL) | €/muestra* |
|--|------------|
| Cloroformo-d1 (ampolla) | 7,0 |
| Cloroformo-d1 (bote) | 3,0 |

| | |
|----------------------------|------|
| Acetona-d6 | 15,0 |
| Acetonitrilo-d3 | 25,0 |
| Metanol-d4 | 25,0 |
| Benceno-d6 | 18,0 |
| D ₂ O | 10,0 |
| DMSO-d6 (ampolla) | 15,0 |
| DMSO-d6 (bote) | 5,0 |
| DMF | 25,0 |
| Diclorometano-d2 | 25,0 |
| Ácido trifluoroacético | 35,0 |
| Tetracloro etano (ampolla) | 12,0 |
| Tetracloro etano (bote) | 8,0 |
| Piridina | 15,0 |
| DMF | 35,0 |
| THF | 35,0 |

GASES Y LÍQUIDOS CRIOGÉNICOS

1,5 €/atm* N₂ gas. Para experimentos a temperaturas superiores a 80°C o inferiores a 0°C

2,0 €/litro* N₂ líquido para experimentos a baja temperatura

3,5 €/atm* He gas para experimentos a baja temperatura

25,0€/litro* He líquido para experimentos a baja temperatura

***los precios de gases, criogénicos y disolventes están sujetos a las variaciones impuestas por los proveedores.**

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS DEL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA ODONTOLÓGICA UNIVERSITARIA COMPLUTENSE (COUC).

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 30 de junio de 2025, ha acordado, por unanimidad, aprobar la modificación y actualización de los precios del catálogo de procedimientos de la Clínica Odontológica Universitaria Complutense (COUC), en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el día 11 de junio de 2025.

APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE PRECIOS PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN EN GRAN FORMATO PRESTADO POR EL LABORATORIO DE MEDIOS AUDIOVISUALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 30 de junio de 2025, ha acordado, por unanimidad, aprobar el incremento de precios para el servicio de impresión en gran formato prestado por el Laboratorio de Medios Audiovisuales de la Facultad de Ciencias Biológicas, en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el día 11 de junio de 2025.

Madrid, 30 de junio de 2025.- SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, Álvaro Costas Algara.

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.1. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Corrección de errores de la resolución de 26 de junio de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria del Plan Propio UCM 2025 para la asignación de fondos propios de la Universidad Complutense de Madrid destinados a proyectos de investigación.

Advertidas diversas imprecisiones, omisiones y la necesidad de introducir ajustes técnicos en los artículos 3, 8 y 10 de la convocatoria del Plan Propio UCM 2025, aprobada mediante Resolución de 26 de junio de 2025 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid (BOUCM) de fecha 3 de julio de 2025, se procede a su modificación con el fin de garantizar la precisión, claridad y correcta interpretación de su contenido.

Primero. Eliminación

Se suprime el siguiente párrafo incluido al final del epígrafe “Incompatibilidades” del artículo 8:

“Quedan asimismo excluidos los contratados temporalmente o bajo actividades científico-técnicas en otros proyectos (incluidos contratos UNA4CAREER), así como profesores asociados, sustitutos o personal técnico, de gestión, administración o servicios que no cumplan los requisitos anteriores.”

Segundo. Sustitución

Dicho párrafo se sustituye por el siguiente:

“En ningún caso se admitirá la participación en el equipo de investigación de personal contratado temporal o contratado bajo la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas para el desarrollo de otro proyecto de investigación, incluidos los contratados de las convocatorias UNA4CAREER, ni de profesores asociados, ni de profesores sustitutos, ni Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.”

Tercero. Adición

Se añade, a continuación del anterior, el siguiente párrafo:

“Si un solicitante de una propuesta a la convocatoria del Plan Propio UCM 2025 resulta beneficiario por una de las convocatorias de ayudas a Proyectos de Generación de Conocimiento 2024 del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades o de Proyectos de Investigación de Salud del Instituto de Salud Carlos III 2025, con anterioridad a la publicación de la resolución definitiva del Plan Propio UCM 2025, la solicitud será automáticamente excluida. No se podrá financiar un proyecto con cargo al Plan Propio UCM 2025 si el investigador ha obtenido financiación por dichas convocatorias antes de la resolución definitiva.”

Cuarto. Inclusión

En el apartado “Composición del equipo de investigación” del artículo 8, se incorpora expresamente la referencia al “artículo 2” de la presente convocatoria, que no figuraba en la versión publicada.

La frase afectada queda redactada como sigue:

“El equipo deberá coincidir íntegramente con el declarado en la propuesta presentada a las convocatorias referidas en el artículo 2 de la presente convocatoria.”

Esta corrección se realiza con el fin de garantizar la claridad interpretativa del texto y no supone alteración sustantiva del contenido de la convocatoria.

Quinto. Sustitución

Se sustituye el último párrafo del apartado “Composición del equipo de investigación” del artículo 8, que decía:

“En los proyectos de financiación interna de la UCM no existe figura de “equipo de trabajo” ajeno al equipo de investigación; sólo podrán integrarse quienes figurarán en la propuesta presentada a la AEI y cumplan el requisito de vinculación laboral estable y continua con la UCM.”

Por la siguiente redacción:

“En los proyectos de financiación interna de la UCM no existe la figura de “equipo de trabajo” ajeno al equipo de investigación; solo podrán integrarse quienes figuren en la propuesta presentada tanto a la AEI como al ISCIII y cumplan el requisito de vinculación laboral estable y continua con la UCM.”

Quinto. Nueva redacción del artículo 8

A efectos de claridad y correcta interpretación de la convocatoria, el artículo 8 queda redactado del siguiente modo:

ARTÍCULO 8. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar esta convocatoria el Personal Docente e Investigador (PDI) y el Personal Investigador en servicio activo de centros de la UCM, siempre que reúnan uno de los siguientes extremos:

- Haber presentado, como Investigador Principal (IP) o Co-Investigador Principal (Co-IP), solicitud en alguna de las dos convocatorias referidas en el artículo 1 que, aun contando con evaluación científica ≥ 70 puntos, no alcanzara financiación.
- Que en la citada solicitud figure la UCM como entidad beneficiaria. En los proyectos de investigación en salud del Instituto de Salud Carlos III se incluirán asimismo las solicitudes formuladas por investigadores de la UCM adscritos a Institutos de Investigación Sanitaria (IIS) que, de conformidad con su normativa, deban tramitar la solicitud a través del IIS.

Composición del equipo de investigación:

El equipo deberá coincidir íntegramente con el declarado en la propuesta presentada a las convocatorias referidas en el artículo 2 de la presente convocatoria. No se admitirán altas ni bajas de personal una vez iniciada la ejecución.

El personal investigador externo a la UCM podrá incorporarse solo si:

- Mantiene vinculación estable y continua con su organismo de origen durante todo el periodo de ejecución del proyecto.
- Aporta autorización expresa de su representante legal.

Será requisito imprescindible para formar parte del equipo investigador que todos sus miembros acrediten vinculación laboral estable y continua con la UCM durante toda la duración del proyecto. Dicha circunstancia se verificará en la revisión administrativa previa y su incumplimiento supondrá la exclusión automática, sin opción a subsanación.

En los proyectos de financiación interna de la UCM no existe la figura de “equipo de trabajo” ajeno al equipo de investigación; solo podrán integrarse quienes figuren en la propuesta presentada tanto a la AEI como al ISCIII y cumplan el requisito de vinculación laboral estable y continua con la UCM.

Incompatibilidades:

No podrán participar, ni como IP ni como miembro del equipo, quienes perciban financiación concurrente en otros proyectos, salvo si:

- Sean beneficiarios de la Convocatoria de Ayudas para la Financiación de Proyectos de Investigación UCM 2023.
- Tengan contratos vigentes bajo el artículo 60 al publicarse esta convocatoria, y el importe total acumulado de dichos contratos no superan los 5.000 euros (sin IVA).

En ningún caso se admitirá la participación en el equipo de investigación de personal contratado temporal o contratado bajo la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas para el desarrollo de otro proyecto de investigación, incluidos los contratados de las convocatorias UNA4CAREER, ni de profesores asociados, ni de profesores sustitutos, ni Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

Si un solicitante de una propuesta a la convocatoria del Plan Propio UCM 2025 resulta beneficiario por una de las convocatorias de ayudas a Proyectos de Generación de Conocimiento 2024 del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades o de Proyectos de

Investigación de Salud del Instituto de Salud Carlos III 2025, con anterioridad a la publicación de la resolución definitiva del Plan Propio UCM 2025, la solicitud será automáticamente excluida. No se podrá financiar un proyecto con cargo al Plan Propio UCM 2025 si el investigador ha obtenido financiación por dichas convocatorias antes de la resolución definitiva.

Sexto. Supresión de una expresión en el artículo 10, apartado “Documentación”, punto 6

En el artículo 10, apartado “Documentación”, punto 6, se elimina la expresión final:

“conforme se establece en el artículo 9.2 de esta convocatoria.”

La redacción resultante queda como sigue:

“En el caso de los beneficiarios de alguna de las Convocatorias de ayudas para la Financiación de Proyectos de Investigación UCM 2022, 2023 (convocatoria PR12/24), justificante de la solicitud de presentación en las convocatorias de los Proyectos de Generación de Conocimiento posteriores a la ejecución de la misma.”

Séptimo. Adición

Se incorpora un nuevo punto 4 al artículo 3, bajo el epígrafe “Otros gastos”, con el siguiente contenido:

4. Otros gastos:

- Publicación y difusión de resultados, incluidos los que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto que cuenten con procedimientos de revisión por pares internacionalmente reconocidos, así como traducciones.
- Utilización y acceso a infraestructuras científicas y técnicas singulares (ICTS) incluidas en el mapa aprobado por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, y a las grandes instalaciones científicas nacionales e internacionales, siempre que dicho acceso no sea gratuito.
- Costes de utilización de servicios centrales (CAIS).
- Gastos por compensaciones a sujetos experimentales, no vinculados laboralmente con la UCM, cuando participen en la ejecución de las actuaciones objeto de financiación, siempre que no contravenga el régimen retributivo de dicho personal. Estas compensaciones se realizarán mediante transferencia bancaria con las deducciones tributarias que correspondan. No se admitirán retribuciones en especie.

En consecuencia, el artículo 3 pasa a estar integrado por cinco apartados.

Octavo. Ampliación del plazo de presentación de solicitudes

Con motivo de las modificaciones introducidas mediante la presente resolución, se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 11 de la convocatoria hasta el día **22 de julio de 2025**, inclusive.

Noveno. Vigencia del resto de la convocatoria

El resto del articulado de la convocatoria, así como sus disposiciones, permanece inalterado y mantiene plena vigencia en todos sus términos.

Lo anterior se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (Decreto rectoral 4/2025, de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo, BOCM de 21/03/2025), Lucía de Juan Ferré.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 8 de julio de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR/A ASOCIADO/A
CURSO 2025/2026

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el fin de incorporar a la Universidad a profesionales para desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencias en las necesidades docentes objeto de concurso, ha resuelto convocar las plazas de Profesor/a Asociado/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2023 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista y profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario y cuyo ámbito profesional se relacione con las necesidades docentes específicas objeto de concurso.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con las necesidades docentes específicas objeto de concurso, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad u organismos extranjeros equivalentes, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas, así como documentación acreditativa de la actividad profesional desempeñada.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de final de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad del contrato será desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la Universidad en aquellas materias en las que esta experiencia resulte relevante. Dichas tareas, que no podrán incluir el desempeño de funciones estructurales de gestión y coordinación, supondrán, para quien obtenga la plaza, una vinculación exclusiva a las necesidades docentes específicas objeto de concurso.

III.- 1.- Quienes deseen participar en este concurso enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de

la Universidad Complutense, **por medios electrónicos** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (sede.ucm.es → catálogo de procedimientos → PDI → proceso selectivo de profesor asociado, código SIA 203106), de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es → Ayuda.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados/as públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral (o documento equivalente) y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores/as por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores/as por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En todo caso, la documentación aportada debe acreditar el ejercicio efectivo de la actividad profesional.
- d) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias especificadas en la base II. c) firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el código del concurso y el texto "Derechos de examen UCM".

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).

- b) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1.de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.
- c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- d) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

La falta de abono de estos derechos, la ausencia del código del concurso en el justificante del pago, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los/las aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Finalizado el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de la exclusión.
2. Miembros integrantes de la Comisión de Selección.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada

por los/as candidatos/as. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en el Anexo, así como los criterios y baremos de la segunda fase del concurso.

Los/as candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados/as (con un mínimo de 72 horas hábiles de antelación o inferior si así lo acuerda la Comisión con el consentimiento de los/as candidatos/as) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de candidatos/as que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 3 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato/a según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto. Cuando la valoración de la exposición sea excluyente, se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que no alcanza la puntuación mínima.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 3 del baremo, recayendo la contratación sobre los/as aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 6 puntos (5 en los apartados 1 a 3 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará, junto a la propuesta, la relación de los/as candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La propuesta contendrá la indicación de que, contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI),

para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente por un medio distinto al registro electrónico de la UCM, el reclamante podrá enviar una copia de la reclamación, con el justificante de registro, a reclamacion@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la reclamación.

VII.- Una vez firme la propuesta de la Comisión de Selección, el/la candidato/a propuesto/a dirigirá al Servicio de Gestión de PDI, en un plazo de diez días hábiles, la solicitud de compatibilidad junto con los horarios de trabajo de cada una de las actividades o bien justificación de haberlo presentado en otro organismo público. La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la resolución de autorización y/o reconocimiento de compatibilidad. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En caso de renuncia del/de la candidato/a o candidatos/as propuestos/as, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los/as aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

VIII.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi>

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

| | | |
|---|---|--------------|
| 1 | Experiencia profesional en la actividad asociada a la docencia específica para la que se convoca la plaza | 0 – 6 puntos |
| 2 | Experiencia universitaria en la actividad docente específica para la que se convoca la plaza | 0 – 3 puntos |
| 3 | Otros méritos | 0 – 1 puntos |
| 4 | Exposición oral | 0 – 2 puntos |

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as sean valorados con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 8 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $6 \times 5 / 8 = 3,75$ puntos.

ANEXO II

| Nº Plazas | Código de Concurso | Dedicación | Área de Conocimiento | Departamento | Centro | Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad) | Necesidades docentes específicas | Horario |
|-----------|--------------------|--|--|--|--|---|---|----------|
| 1 | 080725/ASO/001 | 3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Derecho del Trabajo y la Seguridad Social | Derecho del Trabajo y la Seguridad Social | FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA | Técnico/a superior de prevención de riesgos laborales en ejercicio, o Inspector/a de Trabajo y Seguridad Social en ejercicio, o Subinspector/a de Trabajo y Seguridad Social de la escala de Seguridad y Salud Laboral en ejercicio, o Técnico/a Superior del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en ejercicio, o Profesor/a de Formación y Orientación Laboral en ejercicio, o Abogado/a en ejercicio con experiencia acreditada en prevención de riesgos Laborales. | Prevención de Riesgos Laborales; Seguridad en el Trabajo I y II Higiene Industrial | Tarde |
| 1 | 080725/ASO/002 | 3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Ciencia Política y de la Administración | Historia, Teorías y Geografía Políticas | FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA | Politólogo, especialista en tejido asociativo urbano y movimientos vecinales | Geografía Política; Políticas Urbanas y Regionales | Mediodía |
| 1 | 080725/ASO/003 | 4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales | Relaciones Internacionales e Historia Global | FACULTAD DE CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA | Especialistas y profesionales con competencia en el ámbito de las Relaciones Internacionales y/o el Derecho Internacional Público. Operadores jurídicos, diplomáticos, funcionarios, representantes políticos. | Estructura y Dinámica de la Sociedad Internacional - Relaciones Internacionales en el África Subsahariana | Tarde |
| 1 | 080725/ASO/004 | 4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Enfermería | Enfermería | FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA | Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria | Enfermería Comunitaria I y II | Tarde |

| Nº Plazas | Código de Concurso | Dedicación | Área de Conocimiento | Departamento | Centro | Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad) | Necesidades docentes específicas | Horario |
|-----------|--------------------|--|----------------------|--------------|--|---|--|---------|
| 1 | 080725/ASO/005 | 4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Enfermería | Enfermería | FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA | Enfermería | Enfermería Clínica I, II y III | Tarde |
| 1 | 080725/ASO/006 | 4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Enfermería | Enfermería | FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA | Enfermería | Farmacología, Prescripción y Terapéutica en Enfermería | Tarde |
| 1 | 080725/ASO/007 | 4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Enfermería | Enfermería | FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA | Enfermería | Fisiopatología | Tarde |
| 1 | 080725/ASO/008 | 4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Enfermería | Enfermería | FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA | Especialista Enfermera Obstétrico-Ginecológica | Enfermería Maternal y Ginecológica, Psicología | Tarde |
| 1 | 080725/ASO/009 | 4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Enfermería | Enfermería | FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA | Enfermería | Metodología de la Práctica Enfermera | Tarde |
| 1 | 080725/ASO/010 | 4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Enfermería | Enfermería | FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA | Enfermería | Prescripción y terapéutica en enfermería, Enfermería Materna y Ginecológica Legislación y Gestión y Salud Laboral en Enfermería | Tarde |

| Nº Plazas | Código de Concurso | Dedicación | Área de Conocimiento | Departamento | Centro | Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad) | Necesidades docentes específicas | Horario |
|-----------|--------------------|--|----------------------|--|--|---|--|---------|
| 1 | 080725/ASO/011 | 4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Enfermería | Enfermería | FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA | Enfermería | Farmacología y Producto Sanitario Nutrición Clínica Metodología de investigación cualitativa de Ciencias de la Salud | Tarde |
| 1 | 080725/ASO/012 | 4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Enfermería | Enfermería | FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA | Enfermería | Educación para la Salud Bases Científicas de Enfermería Fundamentos de Enfermería Evidencia científica en Ciencias de la Salud | Tarde |
| 1 | 080725/ASO/013 | 4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Fisiología | Fisiología | FACULTAD DE FARMACIA | Facultativo Especialista de Área en Análisis Clínicos | Fisiopatología Hematología Farmacéutica Laboratorio Integrado de Aplicaciones Biomédicas Fisiología de los Fluidos Orgánicos | Tarde |
| 1 | 080725/ASO/014 | 4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Lingüística general | Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos, Vascos y de Asia Oriental | FACULTAD DE FILOLOGÍA | Lingüística especialista en lingüística computacional y/o profesor de lenguas | Conceptos fundamentales de Lingüística Introducción a la Lingüística | Tarde |

| Nº Plazas | Código de Concurso | Dedicación | Área de Conocimiento | Departamento | Centro | Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad) | Necesidades docentes específicas | Horario |
|-----------|--------------------|---|------------------------------------|--|---------------------------------|---|--|-------------------------|
| 1 | 080725/ASO/015 | 4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Economía Financiera y Contabilidad | Administración Financiera y Contabilidad | FACULTAD DE INFORMÁTICA | Experto en materias contables | Gestión Empresarial Contabilidad Proceso de Auditoría | Mañana, Mediodía, Tarde |
| 1 | 080725/ASO/016 | 4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Anatomía y Embriología Humana | Anatomía y Embriología | FACULTAD DE MEDICINA | Profesional de Ciencias de la Salud (licenciado o graduado) de preferencia médico | Anatomía y Embriología Humana | Mañana y Tarde |
| 1 | 080725/ASO/017 | 4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Oftalmología | Inmunología, Oftalmología y ORL | FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA | Oftalmólogo/a | Patología y Farmacología Ocular; Técnicas de Diagnóstico ocular para ópticos-optometristas. | Mañana/ Tarde |
| 1 | 080725/ASO/018 | 4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Otorrinolaringología | Inmunología, Oftalmología y ORL | FACULTAD DE PSICOLOGÍA | Logopeda | Trastornos de la voz y de la audición Intervención en los trastornos de la voz y de la audición Exploración de la audición y de la voz Avances en intervención logopédica en los trastornos auditivos y de la voz | Mañana |

| Nº Plazas | Código de Concurso | Dedicación | Área de Conocimiento | Departamento | Centro | Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad) | Necesidades docentes específicas | Horario |
|------------------|---------------------------|--|-----------------------------|--|----------------------------------|---|--|---------------------|
| 2 | 080725/ASO/019 | 4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Economía Aplicada | Economía Aplicada, Pública y Política | FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL | Economista con experiencia profesional en gestión de recursos humanos y políticas públicas | Fundamentos de Economía, Introducción a la Economía, Economía Política, Economía política I | Mañana y/o Tarde |

Resolución de 8 de julio de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
DE CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2025/2026**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de calidad. En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en el Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2023 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista y profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

- d) Acreditar estar en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud, en el caso de poseer la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión médica.
- e) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.-1.- Quienes deseen participar en este concurso enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, **por medios electrónicos** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (sede.ucm.es → catálogo de servicios → PDI → proceso selectivo de profesor asociado de cc. de la salud, código SIA 203106), de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es → Ayuda.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo VI de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Declaración jurada de no encontrarse en las situaciones que se mencionan en la base II. e) firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.
- d) Justificante del pago o exención de derechos de examen (De conformidad con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002 de 24 de octubre).

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalente junto con la solicitud.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el código de concurso y el texto "Derechos de examen UCM".

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no

discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).

- b) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1.de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.
- c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- d) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

La falta de abono de estos derechos, la ausencia del código del concurso en el justificante del pago, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión de selección, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

V.- La Comisión de Selección se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico en el que se haya efectuado la convocatoria se produzcan nuevas vacantes de profesor/a asociado/a de ciencias de la salud, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación de cuarenta puntos.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que, contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

VI.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión selección, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi>

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales¹: Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

- A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área:..... 10 puntos
- A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: 20 puntos

A.2. Antigüedad² en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: **Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).****B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. Doctorado

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA³: 1 punto
- B.2.2. Grado de Doctor: 4 puntos
- B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 1 punto
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

(*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **2 puntos** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.******C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **1 punto** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.****

¹ No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

² No se considerará el periodo de residencia

³ No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.**D.1. Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante:..... 0,8 puntos

b) Otros puestos:..... 0,6 puntos

D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.

a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos

b) Otros puestos:..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos

b) Otros puestos:..... 0,3 puntos

D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: Hasta un máximo de 3 puntos.

D.2.1. Internacionales: 0,6 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,4 puntos

D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: Hasta un máximo de 4 puntos.

D.3.1 Internacionales: 0,4 puntos

D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,3 puntos

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: Hasta un máximo de 4 puntos.

D.4.1. Por Libro:..... 3 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro: 1 punto

D.5. Proyectos de investigación competitivos: Hasta un máximo de 7 puntos.

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 3 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 2 puntos

D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):..... 1 punto

D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: Hasta un máximo de 2 puntos.

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO II**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE FARMACIA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**

- A.1.1. Farmacéutico Adjunto: 10 puntos
- A.1.2. Jefe de Sección: 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio 23 puntos

A.2. Antigüedad en plaza asistencial: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. Doctorado

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor: 1 punto
- B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 1,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 2 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.), hasta un máximo de 10 puntos.**

- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): 0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Primer, segundo o tercer firmante): 0,2 puntos
- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos): 0,1 puntos

- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.2.1. Internacionales:0,2 puntos
 - D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):0,1 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:0,2 puntos
 - D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro:3 puntos
 - D.4.2. Por capítulo de Libro:0,5 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:2 puntos
 - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 1 punto
 - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.):0,5 puntos
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO III**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).**

A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente):..... 8 puntos

A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: 10 puntos

A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente: - 12 puntos

A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4):hasta 6 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,3 puntos

B.2. Doctorado en Psicología

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: 1,5 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 0,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), **hasta un máximo de 7 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): 0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,2 puntos

- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos):.....0,1 puntos
- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- D.2.1. Internacionales:.....0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:.....0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro:.....2 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro:0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:.....2 puntos
- D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: 1 punto
- D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):0,5 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO IV**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)**

La puntuación máxima en el baremo será de **“100 puntos”**, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de..... **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)

- A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: 4 puntos (por año o fracción)
- A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria: 1 punto (por año o fracción)

B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)

- B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: Fracción de la Nota (4 puntos = 10 de nota media)
- B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos): 1 punto
- B.3. Título de Doctor: 3 puntos
- B.4. Premio extraordinario de Doctorado: 1 punto
- B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos).
- B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos).
- B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria 4 puntos
- B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria: 1 punto
- B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos).
- B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria 1 punto

- | | |
|--|-------------|
| B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,25 puntos |
| B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,5 puntos |
| B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,15 puntos |
| B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,25 puntos |
| B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,05 puntos |

C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

- | | |
|---|---|
| C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos) | |
| C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado) | 5 puntos (por año de contrato o fracción) |
| C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado) | 2 puntos (por año de contrato o fracción) |
| C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado) | 1 punto (por año o fracción de colaboración) |
| C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto) | 1 punto (por año o fracción) |
| C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado) | |
| C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado) | 1 punto (por año académico) |
| C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado) | 0,5 puntos (por curso académico) |

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)

- D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado).
- D.1.1. Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble. 2 puntos (por proyecto)
 - D.1.2. Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble 2 puntos (por proyecto)
 - D.1.3. Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por proyecto)
- D.2. Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado)
- D.2.1. Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por publicación)
 - D.2.2. Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,25 (por publicación)
- D.3. Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado)
- D.3.1. Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 2 puntos
 - D.3.2. Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 0,5 puntos
- D.4. Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado)
- D.4.1. Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,5 puntos
 - D.4.2. Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,3 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:**Misión**

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

Visión

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Valores

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO V**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.

Por año trabajado:..... 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia:..... 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos): ...hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**

C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.**

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro: 2 puntos
- Por capítulo: 1 punto

D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.):..... 1 punto
- Por trabajo original sin índice de impacto: 0,5 puntos

D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).

- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia:..... 0,4 puntos
- Por póster:0,3 puntos 0,3 puntos

D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 5 puntos
- Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 4 puntos
- Financiados por Universidades Públicas: 3 puntos
- Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):..... 2 puntos

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO VI

| Nº Pzas | Código de concurso | Área | Departamento | Centro | Centro Hospitalario / Servicio | Actividad Docente | Horario |
|---------|--------------------|------------------------------|--------------|-------------|--|--|---------|
| 1 | 080725/ACS/001 | Cirugía | Cirugía | F. Medicina | Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Cuidados intensivos y coronarios | Patología Quirúrgica II Práctica Clínica | Mañana |
| 1 | 080725/ACS/002 | Cirugía | Cirugía | F. Medicina | Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Cirugía Vascular | Terapia Ocupacional en el Paciente Quirúrgico Patología Quirúrgica I Práctica Clínica | Mañana |
| 1 | 080725/ACS/003 | Traumatología y Ortopedia | Cirugía | F. Medicina | Hospital Univ. Infanta Leonor/ Serv. Cirugía Ortopédica y Traumatología | Traumatología y Cirugía Ortopédica Práctica Clínica | Mañana |
| 1 | 080725/ACS/004 | Urología | Cirugía | F. Medicina | Hospital Univ. Infanta Leonor/ Serv. Urología | Patología Quirúrgica II Práctica Clínica | Mañana |

Resolución de 8 de julio de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se designan nuevos miembros de las comisiones de selección en los procesos de provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor convocados por resolución de 4 de abril, 10 de abril y 7 de mayo de 2025.

Por Resolución de 4 de abril de 2025, de 10 de abril de 2025 y de 7 de mayo de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, se realiza la convocatoria de concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a, entre las que se incluyen los concursos de código 040425/PAD/004, 040425/PAD/006, 100425/PAD/042, 070525/PAD/006 y 070525/PAD/011.

Debido a la renuncia / abstención / recusación de algunos de los integrantes de la comisión de selección, que han resultado estimadas, resulta necesario designar nuevos miembros para que las comisiones puedan actuar.

Por acuerdo de la Comisión Académica, de fecha 7 de julio de 2025, este Rectorado

RESUELVE:

Primero: nombrar a los miembros que se detallan en el ANEXO I, con la función allí indicada, para los concursos 040425/PAD/004, 040425/PAD/006, 100425/PAD/042, 070525/PAD/006 y 070525/PAD/011.

Segundo: el resto de los miembros de las comisiones, designados mediante las respectivas resoluciones de convocatoria, continuarán formando parte de las mismas en tanto que no se produzca algún incidente de abstención /recusación / renuncia.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
(Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN****Código de la plaza:040425/PAD/004****Departamento de Periodismo y Nuevos Medios**

Área de conocimiento: Periodismo

Perfil: Diseño multimedia

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|------------------------|------------------|-------------|
| Secretario/a Titular | VARONA ARAMBURU, DAVID | PAD | UCM |
| Secretario/a Suplente | MIRANDA GALBE, JORGE | PAD | UCM |

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**Código de la plaza:040425/PAD/006****Departamento de Periodismo y Nuevos Medios**

Área de conocimiento: Periodismo

Perfil: Periodismo de televisión

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|------------------------|------------------|-------------|
| Secretario/a Titular | VARONA ARAMBURU, DAVID | PAD | UCM |
| Secretario/a Suplente | MIRANDA GALBE, JORGE | PAD | UCM |

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**Código de la plaza: 100425/PAD/042****Departamento de Bioquímica y Biología Molecular**

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|--|------------------|-------------|
| Secretario/a Titular | GARCÍA-FOJEDA GARCÍA VALDECASAS, MARÍA BELÉN | PAD | UCM |
| Secretario/a Suplente | SÁNCHEZ TORRALBA | PCD | UCM |

FACULTAD DE EDUCACIÓN. CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**Código de la plaza: 070525/PAD/006****Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas**

Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Perfil: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Nº de Plazas: 2

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|---------------------------|------------------|-------------|
| Secretario/a Titular | SÁNCHEZ GÓMEZ, PEDRO JUAN | TU | UCM |
| Secretario/a Suplente | RODRIGO VEGA, MAXIMILIANO | CU | UCM |

FACULTAD DE FILOSOFÍA**Código de la plaza: 070525/PAD/011****Departamento de Lógica y Filosofía Teórica**

Área de conocimiento: Filosofía

Perfil: Filosofía de la naturaleza

Nº de Plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORÍA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|----------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | VILLVERDE LÓPEZ, GUILLERMO | PPL | UCM |
| Presidente/a Suplente | JIMÉNEZ PERONA, ÁNGELES | TU | UCM |

Resolución de 8 de julio de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
CURSO ACADÉMICO 2025/2026

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Ayudantes Doctores/as, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Ayudantes Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 30 de enero de 2024, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España.
- b) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente. En el caso de los aspirantes extranjeros que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español, se les podrá requerir en el momento de la firma del contrato la acreditación de dicho requisito, conforme a lo que se establece en la presente normativa.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad.

III.1.- Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense **por medios electrónicos** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (sede.ucm.es → catálogo de procedimientos → PDI → proceso selectivo de profesor ayudante doctor, código SIA 2309437), de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria, o en el caso de las personas exentas, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en <https://sede.ucm.es>, Ayuda.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les

corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.
- c) Declaración jurada que se menciona en la base II.- c) firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el código de concurso y el texto "UCM. Derechos de examen".

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).
- b) Las personas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Será necesario acompañar a la solicitud de participación informe, expedido por los servicios públicos de empleo, de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
- c) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1. de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del

cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.

- d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- e) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

La falta de abono de estos derechos, la ausencia del código del concurso en el justificante del pago, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

Será causa de renuncia el conflicto de interés cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años. No se considerará como coautoría el hecho de haber publicado capítulos o trabajos con firma propia e independiente en un mismo libro o revista, ni ser uno de ellos director o coordinador de una obra en la que no exista una publicación conjunta.
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata. Solo se tendrán en cuenta a estos efectos los proyectos o contratos de investigación que estén en vigor a la fecha de constitución de la Comisión.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII., así como los criterios y baremos de la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

Las Comisiones podrán celebrar sus sesiones de forma presencial, híbrida o telemática. Se entiende por forma híbrida aquella en que parte de los miembros de la Comisión se encuentran presentes de forma telemática, debiendo en todo caso estar físicamente presentes el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

En la medida en que los medios técnicos lo posibiliten, la sesión de constitución de la Comisión y la primera fase del concurso se realizarán en forma telemática, mientras que la segunda fase lo será en formato híbrido. Excepcionalmente, las sesiones podrán celebrarse presencialmente, por decisión del Presidente, debiendo motivarse dicha decisión y comunicarse al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para su autorización.

La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 7 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas hábiles.

A solicitud del candidato/a o candidatos/as interesados/as, la Comisión podrá acordar motivadamente que la exposición y debate de todos o parte de los candidatos sean realizados por vía telemática. En tal caso, el/la Secretario/a de la Comisión deberá adoptar las medidas que considere necesarias para asegurar la identidad de los candidatos que actúen a distancia. Dichos candidatos, durante esta fase, serán responsables de la correcta retransmisión y visualización en tiempo real de su participación en el acto.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá

informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 7 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 8 puntos (7 en los apartados 1 a 7 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

Con relación a los candidatos que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español y que accedan a la fase oral del concurso, la Comisión de Selección comprobará si el candidato tiene o no un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, indicando su criterio al respecto en el informe colectivo o en los informes individuales de la citada fase.

La Comisión publicará junto a la propuesta la relación de los candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación, con el sello de registro visible, a reclamacion@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la adjudicación de la plaza, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el Vicerrectorado con competencias en la materia. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En el caso de que, de acuerdo con el informe de la Comisión, el candidato propuesto no hubiese demostrado tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, este deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la oportuna comunicación del Servicio de Gestión de PDI, un certificado de nivel C1 de español emitido por el Centro Complutense para la Enseñanza del Español que acredite que está capacitado para el ejercicio de la docencia en español.

En el caso de renuncia del/de los candidatos/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado. Si ningún otro

candidato ha obtenido la puntuación mínima, el Vicerrectorado con competencias en la materia de Ordenación Académica y Profesorado dictará resolución, que será notificada a la Presidencia de la Comisión de selección y a los/as candidatos/as admitidos/as que no hayan renunciado, ordenando a la Comisión que elabore una nueva propuesta siguiendo las siguientes instrucciones:

- Partiendo de las puntuaciones obtenidas por cada candidato/a antes de aplicar el criterio de proporcionalidad, la Comisión eliminará las correspondientes a aquellos candidatos que hayan renunciado a la propuesta.
- En caso necesario, la Comisión aplicará el criterio de proporcionalidad al resto de puntuaciones.
- Los/as candidatos/as que hayan alcanzado la puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo serán convocados (con un mínimo de 72 horas de antelación) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica.
- Una vez realizada y evaluada la exposición oral, la Comisión publicará la nueva propuesta.
- Contra esta nueva propuesta, las personas interesadas podrán presentar reclamación de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación y mediante escrito dirigido al Rector/a, para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones.

VII.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi>

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
(Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

1. Experiencia investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.

- 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos).
- 1.2. Proyectos de investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto).
- 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto).

2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario, relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

Se valorarán: experiencia docente, dirección de TFG y TFM, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

3. Formación académica y profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
- 3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).
- 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
- 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
- 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
- 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con la especialidad de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos).

4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.

- 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
- 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.

6. Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 0,5 puntos.

- 6.1. Permiso por nacimiento de hijo u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

- 6.2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 6.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 6.4. Grado de discapacidad igual o superior al 33%, que se justificará con certificado emitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde se encuentra la persona empadronada (Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad) y el IMSERSO en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en el que conste que el interesado/a no padece condición de salud o discapacidad que imposibilite el desempeño eficaz y pleno de las tareas propias, docentes e investigadoras, del puesto de profesor/a de universidad: 0,40 puntos.

7. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): 1 punto.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 7 puntos por aplicación de los apartados 1 al 7 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. En la valoración de la prueba oral se justificará con el suficiente detalle las puntuaciones otorgadas a cada uno de los candidatos que han optado a la misma, conforme a los criterios preestablecidos por la Comisión. Cuando la valoración de la entrevista sea excluyente (menos de 1 punto) se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que el candidato no ha superado la prueba. En las plazas vinculadas con lenguas modernas y sus literaturas, así como Traducción e Interpretación, la entrevista y la exposición se podrán realizar, al menos en parte, en la lengua extranjera correspondiente, a fin de comprobar que el candidato posee el nivel de competencia lingüística que exige la docencia del área.

Para que un candidato pueda ser propuesto para la provisión de plaza, debe obtener como mínimo 1 punto en la exposición oral.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3 / 6 = 2,5$ puntos.

ANEXO II**FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS****Código de concurso: 080725/PAD/001****Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología**

Área de conocimiento: Genética

Perfil: Meiosis en arabidopsis

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|--------------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | LINACERO DE LA FUENTE, MARÍA ROSARIO | CU | UCM |
| Secretario/a Titular | GALLEGO RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER | CU | UCM |
| Vocal | GARCÍA MUSE, TATIANA BEATRIZ | TU | USE |
| Vocal | BENAVENTE BARZANA, MARÍA ELENA | CU | UPM |
| Vocal | ISIDRO SÁNCHEZ, JULIO | TU | UPM |
| Presidente/a Suplente | HÓRREO ESCANDÓN, JOSÉ LUIS | PCD | UCM |
| Secretario/a Suplente | ROSATO, CARMEN LUISA MARCELA | PAD | UCM |
| Primer suplente | CANDELA ANTON, HÉCTOR | TU | UMH |
| Segundo suplente | JOVER GIL, SARA | PCD | UMH |
| Tercer suplente | GIRALDO CARBAJO, PATRICIA | TU | UPM |

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**Código de concurso: 080725/PAD/002****Departamento de Periodismo y Comunicación Global**

Área de conocimiento: Periodismo

Perfil: Historia de los medios de comunicación

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|--------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | PÉREZ SERRANO, MARÍA JOSÉ | TU | UCM |
| Secretario/a Titular | GÓMEZ GARCÍA, SALVADOR | TU | UCM |
| Vocal | GIL TORRES, ALICIA | TU | UVA |
| Vocal | REGUERO SANZ, ITZIAR | TU | UVA |
| Vocal | HERRANZ DE LA CASA, JOSÉ MARÍA | TU | UCLM |
| Presidente/a Suplente | RODRÍGUEZ PALLARES, MIRIAM | PCD | UCM |
| Secretario/a Suplente | DONOFRIO, ANDREA | PCD | UCM |

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|------------------|--------------------------------------|------------------|-------------|
| Primer suplente | BALLESTEROS HERENCIA, CARLOS ANTONIO | TU | UVA |
| Segundo suplente | MARTÍNEZ VALERIO, LIZETTE | TU | URJC |
| Tercer suplente | QUEVEDO REDONDO, RAQUEL | TU | UVA |

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Código de concurso: 080725/PAD/003

Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global

Área de conocimiento: Historia Contemporánea

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|----------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | FUENTES ARAGONÉS, JUAN FRANCISCO | CU | UCM |
| Secretario/a Titular | PÉREZ MARTÍNEZ, JOSÉ EMILIO | PAD | UCM |
| Vocal | BLANCO FAJARDO, SERGIO | PAD | UMA |
| Vocal | PARDO SANZ, ROSA | TU | UNED |
| Vocal | LARIO GONZÁLEZ, ÁNGELES | CU | UNED |
| Presidente/a Suplente | FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, MARÍA ANTONIA | TU | UCM |
| Secretario/a Suplente | RODAO GARCÍA, FLORENTINO | CU | UCM |
| Primer suplente | GARCÍA MOSCARDÓ, ESTER | PAD | UNED |
| Segundo suplente | MADUEÑO ÁLVAREZ, MIGUEL | PAD | URJC |
| Tercer suplente | NUEDA LOZANO, ALBA | PAD | UCLM |

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Código de concurso: 080725/PAD/004

Departamento de Sociología: Metodología y Teoría

Área de conocimiento: Sociología

Perfil: Teoría de la comunicación

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|----------------------|--|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | CASAS MAS, BELÉN | PCD | UCM |
| Secretario/a Titular | LÓPEZ NAVAS, CRISTINA | PAD | UCM |
| Vocal | CASTRILLO BUSTAMANTE, MARÍA CONCEPCIÓN | PPL | UNED |
| Vocal | BECERRIL RUIZ, DIEGO | CU | UGR |

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|---------------------------------|------------------|-------------|
| Vocal | DE CASTRO PERICACHO, CARLOS | TU | UAM |
| Presidente/a Suplente | CADILLA BAZ, MARÍA | PCD | UCM |
| Secretario/a Suplente | VALECILLOS VÁZQUEZ, CARMEN AIDÉ | PAD | UCM |
| Primer suplente | ESPINOSA FAJARDO, JULIA MARÍA | TU | USE |
| Segundo suplente | LATORRE CATALÁN, MARTA | PCD | UMU |
| Tercer suplente | DÍAZ GANDASEGUI, VICENTE | TU | UCAR |

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Código de concurso: 080725/PAD/005

Departamento de Administración Financiera y Contabilidad

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Perfil: Contabilidad financiera

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|------------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | PASCUAL-EZAMA, DAVID | CU | UCM |
| Secretario/a Titular | LORAIN, MARIE-ANNE | PCD | UCM |
| Vocal | ALCARAZ QUILES, FRANCISCO | TU | UGR |
| Vocal | JIMÉNEZ MONTAÑÉS, ÁNGELA | TU | UCLM |
| Vocal | CHAMIZO GONZÁLEZ, JULIÁN | PCD | UAM |
| Presidente/a Suplente | URQUÍA GRANDE, ELENA | TU | UCM |
| Secretario/a Suplente | VILLACORTA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL | PCD | UCM |
| Primer suplente | CANO MONTERO, ELISA ISABEL | TU | UCLM |
| Segundo suplente | MATEU BARTOLOMÉ, GUILLERMO | PAD | UVA |
| Tercer suplente | ROJO SUÁREZ, JAVIER | TU | URJC |

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Código de concurso: 080725/PAD/006

Departamento de Economía Financiera, Actuarial y Estadística

Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|----------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | HERNÁNDEZ ESTRADA, ADOLFO | TU | UCM |
| Secretario/a Titular | SEGURA MAROTO, MARINA | PCD | UCM |
| Vocal | MAROTO ÁLVAREZ, MARÍA CONCEPCIÓN | CU | UPV |
| Vocal | GUERRERO LOZANO, VANESA | TU | UCAR |
| Vocal | GONZÁLEZ PACHÓN, JACINTO | TU | UPM |
| Presidente/a Suplente | TIRADO DOMÍNGUEZ, GREGORIO | TU | UCM |
| Secretario/a Suplente | TERÁN VIADERO, PAULA MILAGROS | PAD | UCM |
| Primer suplente | DELICADO USEROS, PEDRO FRANCISCO | CU | UPC |
| Segundo suplente | KÁISER ROMERO, REGINA | TU | UCAR |
| Tercer suplente | CHAYA ROMERO, CAROLINA | TU | UPM |

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Código de concurso: 080725/PAD/007

Departamento de Organización de Empresas

Área de conocimiento: Organización de Empresas

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|-----------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | MINGUELA RATA, BEATRIZ | TU | UCM |
| Secretario/a Titular | FERNÁNDEZ MENÉNDEZ, JOSÉ | TU | UCM |
| Vocal | MARTÍN RUBIO, IRENE | TU | UPM |
| Vocal | GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, LEOPOLDO | CU | UGR |
| Vocal | CHAPARRO PELÁEZ, JOSÉ JULIÁN | CU | UPM |
| Presidente/a Suplente | DELGADO PIÑA, MARÍA ISABEL | CU | UCM |
| Secretario/a Suplente | RODRÍGUEZ DUARTE, ANTONIO | PCD | UCM |
| Primer suplente | ARIAS ARANDA, DANIEL | CU | UGR |
| Segundo suplente | SACRISTÁN NAVARRO, MARÍA ASUNCIÓN | CU | URJC |
| Tercer suplente | HIDALGO NUCHERA, ANTONIO | CU | UPM |

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

Código de concurso: 080725/PAD/008

Departamento de Estadística e Investigación Operativa

Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|----------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | TEJADA CAZORLA, JUAN ANTONIO | CU | UCM |
| Secretario/a Titular | VITORIANO VILLANUEVA, BEGOÑA | TU | UCM |
| Vocal | LILLO RODRÍGUEZ, ROSA ELVIRA | CU | UCAR |
| Vocal | LUBIANO GÓMEZ, ASUNCIÓN | TU | UOV |
| Vocal | MORALES GONZÁLEZ, DOMINGO CARLOS | CU | UMH |
| Presidente/a Suplente | RODRÍGUEZ SOUSA, ANTONIO ALBERTO | PAD | UCM |
| Secretario/a Suplente | ORTUÑO SÁNCHEZ, TERESA | TU | UCM |
| Primer suplente | MALLOR GIMÉNEZ, FERMÍN | CU | UPN |
| Segundo suplente | CÁNOVAS CÁNOVAS, MARÍA JOSEFA | CU | UMH |
| Tercer suplente | JIMÉNEZ MARTÍN, ANTONIO | CU | UPM |

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS**Código de concurso: 080725/PAD/009****Departamento de Sistemas Informáticos y Computación**

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Perfil: Métodos formales

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|---------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | PITA ANDREU, ISABEL | TU | UCM |
| Secretario/a Titular | CORREAS FERNÁNDEZ, JESÚS | PCD | UCM |
| Vocal | CUARTERO GÓMEZ, FERNANDO | CU | UCLM |
| Vocal | GRANADA MEJÍA, DAVID | PPL | URJC |
| Vocal | MUÑOZ VICENTE, MARÍA DOLORES | PCD | USAL |
| Presidente/a Suplente | GARCÍA MERAYO, MERCEDES | CU | UCM |
| Secretario/a Suplente | LÓPEZ FRAGUAS, FRANCISCO JAVIER | CU | UCM |
| Primer suplente | PANIZO JAIME, LAURA | PAD | UMA |
| Segundo suplente | PARDO MATEO, JUAN JOSÉ | PCD | UCLM |
| Tercer suplente | DE LA RIVA ÁLVAREZ, CLAUDIO | TU | UOV |

FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO**Código de concurso: 080725/PAD/010****Departamento de Economía Financiera, Actuarial y Estadística**

Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|----------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | HERNÁNDEZ ESTRADA, ADOLFO | TU | UCM |
| Secretario/a Titular | SEGURA MAROTO, MARINA | PCD | UCM |
| Vocal | MAROTO ÁLVAREZ, MARÍA CONCEPCIÓN | CU | UPV |
| Vocal | GUERRERO LOZANO, VANESA | TU | UCAR |
| Vocal | GONZÁLEZ PACHÓN, JACINTO | TU | UPM |
| Presidente/a Suplente | TIRADO DOMÍNGUEZ, GREGORIO | TU | UCM |
| Secretario/a Suplente | TERÁN VIADERO, PAULA MILAGROS | PAD | UCM |
| Primer suplente | DELICADO USEROS, PEDRO FRANCISCO | CU | UPC |
| Segundo suplente | KÁISER ROMERO, REGINA | TU | UCAR |
| Tercer suplente | CHAYA ROMERO, CAROLINA | TU | UPM |

FACULTAD DE DERECHO**Código de concurso: 080725/PAD/011****Departamento de Derecho Constitucional**

Área de conocimiento: Derecho Constitucional

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|--|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | GARCÍA ROCA, FRANCISCO JAVIER | CU | UCM |
| Secretario/a Titular | FERRER MARTÍN DE VIDALES, COVADONGA | PCD | UCM |
| Vocal | RODRÍGUEZ-VERGARA DÍAZ, ÁNGEL | CU | UMA |
| Vocal | BASTARRECHE BENGOA, TOMÁS | PCD | UAM |
| Vocal | ARENAS RAMIRO, MÓNICA | PCD | UAH |
| Presidente/a Suplente | ROCA FERNÁNDEZ, MARÍA | CU | UCM |
| Secretario/a Suplente | SERRANO MAÍLLO, ISABEL | TU | UCM |
| Primer suplente | ROSADO VILLAVERDE, CECILIA | PCD | URJC |
| Segundo suplente | ALGUACIL GONZÁLEZ-AURIOLES, JORGE RAFAEL | TU | UNED |
| Tercer suplente | REVIRIEGO PICÓN, FERNANDO | CU | UNED |

FACULTAD DE FARMACIA**Código de concurso: 080725/PAD/012****Departamento de Fisiología**

Área de conocimiento: Fisiología

Perfil: Metabolismo humano

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|-------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | POZO GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL | CU | UCM |
| Secretario/a Titular | AZCUTIA CRIADO, VERÓNICA | PAD | UCM |
| Vocal | BLANCO RIVERO, JAVIER | TU | UAM |
| Vocal | MONGE SÁNCHEZ, LUIS | CU | UAM |
| Vocal | FERNÁNDEZ VAQUERO, CECILIA | TU | UAH |
| Presidente/a Suplente | PAREDES ROYANO, SERGIO DAMIÁN | TU | UCM |
| Secretario/a Suplente | PRIEGO CUADRA, TERESA | TU | UCM |
| Primer suplente | CASTRO LÓPEZ, MARTA | PPL | UZAR |
| Segundo suplente | GARCÍA REDONDO, ANA BÉLEN | PPL | UAM |
| Tercer suplente | MEDINA BESSÓ, PASCUAL | CU | UV |

FACULTAD DE FILOLOGÍA**Código de concurso: 080725/PAD/013****Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción**

Área de conocimiento: Traducción e Interpretación

Perfil: Interpretación de italiano

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|---------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | SEVILLA MUÑOZ, JULIA | CU | UCM |
| Secretario/a Titular | NIETO GARCÍA, PAOLA | PPL | UCM |
| Vocal | RECIO ARIZA, MARÍA ÁNGELES | TU | USAL |
| Vocal | SÁNCHEZ IGLESIAS, JORGE | PCD | USAL |
| Vocal | CASTELLANO MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA | TU | UCO |
| Presidente/a Suplente | FORTEA GIL, CARLOS | TU | UCM |
| Secretario/a Suplente | JARILLA BRAVO, SALUD | PAD | UCM |

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|------------------|------------------------------|------------------|-------------|
| Primer suplente | SÁNCHEZ RAMOS, MARÍA DEL MAR | CU | UAH |
| Segundo suplente | TODA CASTÁN, CLAUDIA | PPL | USAL |
| Tercer suplente | CÁCERES WÜRSIG, INGRID | TU | UAH |

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Código de concurso: 080725/PAD/014

Departamento de Filología Clásica

Área de conocimiento: Filología Latina

Perfil: Poesía latina

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|-----------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | CASTRO JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES | TU | UCM |
| Secretario/a Titular | JIMÉNEZ SAN CRISTOBAL, MONTSERRAT | PCD | UCM |
| Vocal | IZQUIERDO IZQUIERDO, JOSÉ ANTONIO | TU | UVA |
| Vocal | FÁBREGAS SALIS, PERE | PAD | UBA |
| Vocal | CONDE PARRADO, PEDRO PABLO | TU | UVA |
| Presidente/a Suplente | CASTRO DE CASTRO, JOSÉ DAVID | TU | UCM |
| Secretario/a Suplente | FASOLINI, DONATO | PAD | UCM |
| Primer suplente | RIVERO GARCÍA, LUIS | CU | UHU |
| Segundo suplente | MARINA SÁEZ, ROSA MARÍA | CU | UZAR |
| Tercer suplente | ROMANO MARTÍN, MARÍA SANDRA | PCD | UAM |

FACULTAD DE INFORMÁTICA

Código de concurso: 080725/PAD/015

Departamento de Sistemas Informáticos y Computación

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Perfil: Métodos formales

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|----------------------|--------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | PITA ANDREU, ISABEL | TU | UCM |
| Secretario/a Titular | CORREAS FERNÁNDEZ, JESÚS | PCD | UCM |
| Vocal | CUARTERO GÓMEZ, FERNANDO | CU | UCLM |

| ORDEN PROPUESTO | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|------------------------|---------------------------------|-------------------------|--------------------|
| Vocal | GRANADA MEJÍA, DAVID | PPL | URJC |
| Vocal | MUÑOZ VICENTE, MARÍA DOLORES | PCD | USAL |
| Presidente/a Suplente | GARCÍA MERAYO, MERCEDES | CU | UCM |
| Secretario/a Suplente | LÓPEZ FRAGUAS, FRANCISCO JAVIER | CU | UCM |
| Primer suplente | PANIZO JAIME, LAURA | PAD | UMA |
| Segundo suplente | PARDO MATEO, JUAN JOSÉ | PCD | UCLM |
| Tercer suplente | DE LA RIVA ÁLVAREZ, CLAUDIO | TU | UOV |

Resolución de 8 de julio de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto.**CONVOCATORIA DE CREACION DE BOLSA/S DE PROFESORADO SUSTITUTO**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), ha resuelto realizar una convocatoria para la creación de bolsas de empleo de Profesorado Sustituto con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la creación de bolsas de profesorado sustituto, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de Profesorado Sustituto aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023 (BOUC de 21 de diciembre) modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno, de 25 de junio de 2024 (BOUC de 3 de julio) y de 17 de diciembre de 2024 (BOUC de 19 de diciembre) y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

La convocatoria de una nueva bolsa, en un mismo departamento y área, conllevará la anulación de la bolsa anterior.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión, en la especialidad para la que se solicita la sustitución, del título universitario oficial de grado o equivalente o un postgrado oficial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de fin de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad de la bolsa será la creación de una lista ordenada, por puntuación de candidatos admitidos al proceso, para en su caso, la posterior contratación de profesorado para sustituir al personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de sus servicios por aplicación del régimen de permisos, licencias o situaciones administrativas, incluidas las bajas médicas de larga duración, distintas a la de servicio activo o que impliquen una reducción de su actividad docente, para la ocupación temporal de un puesto de trabajo estructural o para atender de una manera excepcional o urgente una necesidad sobrevenida.

III.- 1 Quienes deseen participar en esta bolsa enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, **por medios electrónicos** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM sede.ucm.es. → Catálogo de procedimientos → PDI → bolsa de trabajo de profesorado sustituto (SIA: 3037609) La solicitud únicamente podrá ser presentada de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022)

sede.ucm.es, acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una bolsa, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de bolsas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del título universitario oficial de grado o equivalente o postgrado oficial (anverso y reverso) o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) En su caso, certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias que se mencionan en la base II.- c). firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el código de la bolsa y el texto "Derechos de examen UCM".

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).
- b) Las personas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Será necesario acompañar a la solicitud de participación informe, expedido por los servicios públicos de empleo, de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
- c) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1. de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial

del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.

- d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- e) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

La falta de abono de estos derechos, la ausencia del código del concurso en el justificante del pago, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La Comisión de Selección, será la designada por el Departamento para el curso académico correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto.

Los miembros de la Comisión en quienes, en una convocatoria en concreto, concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en ese procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al/a la Rector/a, quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro donde tenga la sede el Departamento, quien la remitirá al/a la Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado, acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él/ella la causa de recusación invocada por el/la recusante.

V.- La Comisión de Selección en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I. La Comisión realizará una valoración motivada de los méritos de los aspirantes y realizará la propuesta de creación de bolsa.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-sustituto>, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Una vez constituida la Comisión de Selección, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes (salvo causa debidamente justificada) en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Para superar el proceso será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 4 del baremo.

La Comisión de Selección, junto con la propuesta de creación de la bolsa de profesorado sustituto publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al proceso ordenados por orden decreciente de la calificación global en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del proceso, indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del/de la primer/a candidato/a, o siguientes, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VI.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD) <https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi>

La presentación de la solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO**

| | | |
|---|--|----------------|
| 1 | Experiencia docente (universitaria, no universitaria, reglada o no reglada, etc...) en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa | 0 – 4,5 puntos |
| 2 | Experiencia profesional y/o investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa | 0 – 3,5 puntos |
| 3 | Formación académica y docente | 0 – 1 puntos |
| 4 | Grado de Doctor (idoneidad con relación al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa) | 0 – 1 puntos |

ANEXO II

| Código | Área de Conocimiento | Departamento | Facultad (Sede del Departamento a la que debe dirigirse la solicitud de participación) |
|---------------|-----------------------------|-------------------------------|---|
| BS/2025/068 | MICROBIOLOGÍA | MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA | F. DE FARMACIA |

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 35 00 – Correo-e: bouc@ucm.es